

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Maestría en Comunicación

Mención Comunicación para la empresa

**SITUACIÓN ACTUAL DE LAS FRECUENCIAS CONCEDIDAS EN EL
GOBIERNO DEL CORONEL LUCIO GUTIERREZ
ENERO-2003 A MAYO-2005**

Oscar Navarrete Unigarro

Quito, 2009

Al presentar esta tesis como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de magíster de la Universidad Andina Simón Bolívar, autorizo al centro de información o a la biblioteca de la universidad para que haga de esta tesis un documento disponible para su lectura según las normas de la universidad.

Estoy de acuerdo en que se realice cualquier copia de esta tesis dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial.

Sin perjuicio de ejercer mi derecho de autor, autorizo a la Universidad Andina Simón Bolívar la publicación de esta tesis, o de parte de ella, por una sola vez dentro de los treinta meses después de su aprobación.

Oscar Navarrete Unigarro

Fecha: 21 de junio de 2009.

Al presentar esta tesis como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de magíster de la Universidad Andina Simón Bolívar, autorizo al centro de información o a la biblioteca de la universidad para que haga de esta tesis un documento disponible para su lectura según las normas de la universidad.

Estoy de acuerdo en que se realice cualquier copia de esta tesis dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial.

Sin perjuicio de ejercer mi derecho de autor, autorizo a la Universidad Andina Simón Bolívar la publicación de esta tesis, o de parte de ella, por una sola vez dentro de los treinta meses después de su aprobación.

Oscar Navarrete Unigarro

Tutor: Dr. José Laso

Quito, 2009

Dedicatoria

A ti Juanita a pesar de que no estás aquí ahora en estos momentos conmigo, se que tu alma si está y por el inmenso amor que me tuviste te dedico este trabajo. Madre querida siempre tendrás un espacio en mi corazón, donde te mantendrás viva en mis recuerdos. Todos mis triunfos se deben a ti por tu ejemplo, consejos y enseñanzas sobre honorabilidad y responsabilidad para ser un hombre de bien en la sociedad.

Agradecimientos

A las autoridades y catedráticos de la Universidad Andina Simón Bolívar, de manera especial al Dr. José Laso por asesorarme a lo largo de este trabajo y acompañarme en este camino que hoy culmina en el presente proyecto, por compartir sus conocimientos e inspirar en mí mucha admiración; y a todos los que me apoyaron para hacer realidad mi sueño.

Resumen

La presente investigación sobre el estado actual de las frecuencias de radio, concedidas en el período enero de 2003 al 30 de mayo de 2005, en el gobierno del coronel Lucio Gutiérrez, me permitió acudir al informe de la contraloría General del Estado aprobado el 6 de noviembre de 2007 y a las Resoluciones del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, CONARTEL.

En base a las concesiones en ese ciclo, debía conocer como se encuentran en la actualidad las mismas si se hallan en operación o no por lo que fue necesario investigar en el archivo de la Secretaría General del Consejo Nacional de Radio y Televisión, CONARTEL, e investigar todas las resoluciones realizadas en varias sesiones del directorio de la mencionada institución, durante el período requerido.

Se ha otorgado frecuencias sin considerar el aspecto técnico y jurídico, se puede apreciar que se dio apertura al poder económico y político, es decir a las personas que poseían frecuencias, en esta oportunidad se les apoyó para la creación de repetidoras en varias provincias de la costa, sierra y oriente con las matrices en las capitales de provincias.

Se pudo observar también el apoyo de CONARTEL a conocidos políticos del partido Social Cristiano los mismos que luego se cambiaron al partido de gobierno es decir a Sociedad Patriótica y que ocuparon importantes lugares de trabajo en el régimen gutierrista. No podemos pasar por alto a los diputados de ese entonces, quienes también aprovecharon para obtener su frecuencia de radio.

No se respetó la autonomía del CONARTEL, se violó la Ley de Radiodifusión y Televisión y no se cumplió con la Constitución de la República al otorgar varias frecuencias de radio a favor de pocos concesionarios sin cumplir los debidos requerimientos.

El tiempo pasó y llegó el Gobierno de Rafael Correa, quien se dedicó a reestructurar toda la Institución Pública, incluido el CONARTEL, con el fin de fiscalizar y descubrir varias irregularidades cometidas en el anterior gobierno, especialmente en lo referente a la concesión de frecuencias.

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	1
---------------------------	----------

CAPÍTULO I

LA IMPORTANCIA UNIVERSAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	4
---	----------

1.1. Los medios y el poder.....	5
---------------------------------	---

1.2. Los medios y los Estados en la Globalización.....	6
--	---

1.3. Derecho a la comunicación.....	7
-------------------------------------	---

1.4. Porqué la disputa por las frecuencias.....	7
---	---

CAPÍTULO II

EL ESPECTRO RADIOFONICO EN EL ECUADOR.....	9
---	----------

2.1 Procedimientos legales para la adjudicación de frecuencias.....	9
---	---

2.2 Uso de frecuencias de radio.....	12
--------------------------------------	----

2.3 Políticas Públicas de comunicación.....	12
---	----

CAPÍTULO III

LEGISLACIÓN DE LA COMUNICACIÓN.....	13
3.1. Aporte de la nueva Constitución a la comunicación.....	14
3.2. Análisis comparativo de la Constitución anterior y la actual.....	15
3.3. Reformas de la Ley de Radiodifusión y Televisión.....	16

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIA

PERIODO ENERO 2003 A MAYO 2005.....	18
4.1. Informe de Contraloría.....	18
4.1.1 Concesión de frecuencias, sin cumplir requisitos legales Radio Morena 98.1 FM, Guayaquil, Guayas.....	18
4.1.2 Autorización de repetidoras sin Base Legal.....	19
4.1.3 Repetidoras de radio Caravana sin instalar, operar y transmitir programación regular.....	19
4.1.4. Concesiones de frecuencias sin contar con informes favorables.....	20
4.2. Situación actual de las frecuencias concedidas en el período enero 2003 a mayo 2005.....	29

CAPÍTULO V

MAPEO DE GRUPOS DE PODER Y USO DE FRECUENCIAS DE RADIO.....	46
5.1.- Concesionarios de frecuencias de radio por provincias.....	46

5.2.- Grupos de Poder con presuntas irregularidades en concesiones de radio.....	47
5.3.- Grandes empresas concesionarias.....	48
5.4.- Concesiones de radio a personas naturales y jurídicas extranjeras.....	49
5.5.- Proyectos de Ley de Comunicación.....	50
5.6.- Abuso de Poder.....	51
CONCLUSIONES	52
BIBLIOGRAFIA	55

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años de vida democrática en el país, se ha observado el incremento de medios de comunicación, especialmente radio y televisión; pero con mayor énfasis durante el gobierno del coronel Lucio Gutiérrez, circunstancia que motivo que la Contraloría General del Estado intervenga en las cuentas y asignación de frecuencias emitidas por parte del CONARTEL (Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión), quien es el ente estatal encargado de emitir concesiones y cobrar sus derechos.

Desde los años 79 y luego de la dictadura, los poderes económicos y políticos tanto de la costa, como de la sierra ecuatoriana, pusieron sus ojos en “el cuarto poder”, llamándose así a los medios de comunicación, por su alta influencia en el pensamiento del pueblo. Es así que empiezan a adquirir, a través de sus participaciones en los gobiernos centrales, frecuencias para transmisión de radio primeramente, luego adquirir concesiones para señales de televisión. En el gobierno del Coronel Gutiérrez, sobresalen las irregularidades, en concesiones y firma de convenios entre el CONARTEL (Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión) y diversos concesionarios de estas frecuencias.

Al evidenciarse esta problemática y luego de ser denunciada por el Contralor General del Estado, la presente investigación expondrá en forma simple y objetiva, de tal manera que se pueda sustentar un documento de carácter crítico respecto a éste caso, que ponga en manifiesto el evidente incumplimiento a las leyes y reglamentos cometidos durante la dirección del CONARTEL en el gobierno del Coronel Gutiérrez y a la vez conocer la situación actual de esas frecuencias de radio.

La investigación, propone el presente análisis de las concesiones de radio emitidas por el CONARTEL durante el gobierno del Coronel Gutiérrez y la situación actual de las mismas, como un análisis académico de mucho interés y que hasta el momento no han tenido una

solución concreta, en ciertos casos, ni se ha sancionado con severidad a los responsables, manteniéndose la problemática aún sin una discusión amplia y colectiva o difundida a través de los medios de comunicación, mismos que muchas veces pueden ser cómplices y veedores pasivos de circunstancias que podrían afectar a sus propios intereses.

La investigación está constituida por cinco capítulos. El primero describe la importancia de los medios y las nuevas tecnologías, el segundo capítulo resalta el espectro radiofónico, en el tercer capítulo se menciona la legislación, el cuarto capítulo se describen los procedimientos utilizados en la adjudicación de Frecuencias por parte del CONARTEL en el período enero - 2003 a mayo - 2005 y la situación actual de ciertas frecuencias y finalmente en el quinto capítulo se hace un mapeo de los grupos de poder y propiedad y uso de frecuencias.

Quiero poner a consideración a los amantes de la radiodifusión ecuatoriana, este trabajo en el que se analiza la situación actual de ciertas frecuencias concedidas en todo el país durante el período 2003 al 2005.

He dado prioridad a las irregularidades mas notorias que se cometieron en el período de Lucio Gutiérrez; y con el material investigado hasta la presente fecha, conoceremos si el CONARTEL, ha cumplido con la Ley de Radiodifusión a favor de varias radioemisoras que se encuentran en funcionamiento o ha cometido errores.

Ha sido muy importante conocer las resoluciones de varias actas ejecutadas por el CONARTEL, donde en unos casos son revertidas al Estado Ecuatoriano varias frecuencias de radio y en otros casos se ha autorizado la operación respectiva.

Debo destacar el aporte de la Constitución 2008 y la Ley de Radiodifusión reformada, base importante para demostrar la forma como adquirir frecuencias de radio.

Luego del informe de la Contraloría General del Estado, he analizado varias Resoluciones del CONARTEL, donde se descubrió irregularidades técnicas y jurídicas, sin embargo un gran número de emisoras se encuentran en operación en la actualidad.

Para culminar he considerado necesario utilizar los tres proyectos de Ley de Comunicación, recientemente presentados a la Asamblea Nacional por los Asambleístas, Lourdes Tibán, Rolando Panchana y César Montúfar, quienes hacen referencia sobre concesión de frecuencias.

CAPÍTULO I

1.-LA IMPORTANCIA DE LOS MEDIOS Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Se habla que los periodistas se encuentran en extinción por la aparición de las nuevas tecnologías en los medios de comunicación. Si antes existía poca información hoy es abundante no solo creada por los periodistas sino por las personas que observan un acontecimiento el mismo que es difundido en forma inmediata a través de la radio, televisión, Internet o telefónicamente, es decir se terminó el trabajo del periodista de llevar la información al periódico, redactar y al siguiente día publicar.

En el siglo XXI cada vez se modernizan los medios y cada vez se le da mayor importancia a la comunicación lo que no sucedía años atrás, para obtener una información llevaba tiempo y tenía un valor, hoy las cosas son diferentes, todos deseamos estar informados desde diferentes sitios que nos encontremos ya sea desde nuestros hogares, lugares de trabajo, lugares recreacionales, el campo, la ciudad, etc.

Estas facilidades son gracias a las nuevas tecnologías las mismas que nos proporcionan noticias nacionales, internacionales, deportivas, culturales, de la crónica roja, etc.

El ser humano no puede permanecer desinformado, está atento a los acontecimientos del diario vivir a través de los media, razón por la cual, se le ha dado una amplia importancia a estos medios más que al propio periodista, porque a través de los medios de comunicación podemos informarnos y por que no, movilizar multitudes ya sea al trabajo o a manifestaciones. Pero no es solo eso la función de los medios, sino que entretienen, recrean, enseñan, informan, promocionan, etc.

Por lo expuesto la humanidad desea mantener un contacto con los medios para expresar, opiniones, sugerencias, necesidades, reclamos y últimamente se descubrió que son básicos

para el proselitismo político en época de campañas presidenciales o de otras dignidades en diferentes lugares del mundo.

La radio, la TV, el Internet, TV cable, facilita la interconexión entre las personas, resulta inconcebible un mundo sin estos medios. Más aún la revolución digital es más importante que la imprenta, porque una imagen, un texto y un sonido que se difunde por Internet llegan instantáneamente a cualquier parte del planeta

A medida que se desarrollan las tecnologías de la comunicación, aumenta el número de grupos que producen comunicación. Las tecnologías de la comunicación han producido la explosión de las radios libres o el fax. Actualmente, gracias al Internet, cualquier persona puede convertirse en periodista y dirigir un medio de comunicación.

Los medios de comunicación que más se desarrollan son los medios relacionados con las tecnologías del sonido y la imagen.

1.1. Los medios y el poder

Por la importancia de la comunicación, primero nació el telégrafo, luego la prensa escrita, la radio, la televisión, el Internet, etc.; pero todos estos medios pasaron a grupos de poder quienes han manejado de acuerdo a sus intereses económicos, políticos y sociales.

En nuestro país un grupo reducido de empresarios son propietarios de una cadena de medios de comunicación quienes afirman que la información o investigación proporcionada por aquellas empresas son independientes, objetivas y apegadas a la verdad.

Estas expresiones no caben en la mente de las personas que diariamente se encuentran atentos a los noticieros de radio y televisión así como a los artículos y reportajes de varios medios impresos.

No olvidemos que varios años atrás la información fue escasa; se podía decir quien tenía la información, tenía el poder. El poder es el control de la circulación de la comunicación. Hoy abunda la información y se hace difícil la búsqueda de la buena información.

Lo que si entendemos que estos medios se encuentran manejados por grupos de poder que tratan de llegar al pueblo con mentiras que causan conmoción y rechazo en la sociedad.

Fácilmente entendemos que por muchos años en nuestro país, varios grupos de poder con diferentes mecanismos, ingresaron al mundo de la comunicación para desde ese lugar expresar sus criterios personales, empresariales y políticos.

Una persona propietaria de un medio de comunicación no tiene el mismo poder que una persona propietaria de una cadena de medios nacionales e internacionales (globalización) los mismos que se encuentran a las órdenes de los gobiernos de turno en el caso de coincidir ideales y políticas.

El poder de los medios de comunicación, se ha desplazado hacia la esfera de la economía y dentro de ella, hacia el ámbito financiero. Los mercados financieros son los que dictan y determinan el comportamiento de los responsables políticos.

1.2. Los medios y los Estados en la Globalización

Hoy a escala internacional el acontecimiento principal que está ocurriendo es la globalización económica; pero la globalización no hubiese sido posible sin la revolución digital, porque ésta ha permitido la construcción de una infraestructura de comunicación inmediata y se hace muy importante, lo cual permite al sector financiero tener esa capacidad y desarrollo.

Las informaciones financieras circulan a la velocidad de la luz por las infraestructuras de la comunicación.

Hoy la comunicación no tiene fronteras, gracias a la globalización las grandes cadenas de radio y televisión cubren el mundo.

La globalización ha permitido la aparición de las Transnacionales, mismas que se han apoderado de los principales medios de comunicación de los Estados Unidos, España, Argentina, México, inclusive de Ecuador, manejan la prensa escrita, radio, televisión, telefonía, Internet, tevecable, etc.

De lo anterior, entendemos que la globalización con amplio poder económico ha fusionado las grandes empresas de comunicación dando lugar al monopolio y por consiguiente quedan pocas empresas pequeñas dedicadas a esta actividad.

1.3. El Derecho a la Comunicación

De acuerdo a la Constitución, todo ciudadano, tiene derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa.

El Art. 16 de la nueva Constitución, expresa que todos los ecuatorianos, tenemos el derecho al acceso en igualdad de condiciones al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas.

Mientras podamos expresarnos libremente, entendemos que vivimos en un país democrático con plenos poderes para comunicarnos con respeto y sin restricciones.

Todo ciudadano, tiene derecho a la comunicación con el fin de informar y ser informado a través de los diferentes medios de comunicación; en caso de no existir este derecho viviríamos en una dictadura, es decir privados de la libertad de expresión, situación que causa indignación, humillación, destrucción, etc.

1.4. Porqué la disputa por las frecuencias

Como podemos apreciar todo es comunicación, si no existe comunicación no existe educación, estaríamos en la oscuridad, siempre estamos atentos a los acontecimientos del diario vivir en el campo, la ciudad y el mundo. Hoy es fácil poseer medios para comunicarnos. Si antes

transcurrían varios meses para comunicarnos con otros continentes hoy son segundos a través del teléfono, Internet, etc.

Lo anterior ha motivado a ciertos grupos de la política y de poder económico en nuestro país a disputarse especialmente frecuencias de radio y televisión sin reunir los requisitos de ley lo que ha causado estupor e indignación en la ciudadanía ecuatoriana.

Habíamos manifestado que la comunicación está ligada con la economía, no se puede hablar de ética, sino más bien de especulación, espectacularización, crónica roja, creadas por cualquier persona o testigo, es decir no necesariamente de un periodista. Lo importante para ese medio es vender la información es decir la información está comercializada.

En conclusión mientras una persona o empresa posea más medios de comunicación, tiene mayores ingresos económicos. La información es concebida como una mercancía, es por esto que algunos sueñan con un mercado perfecto de la información y la comunicación, totalmente integrado gracias a las redes electrónicas y los satélites. La información está sometida a las leyes del mercado, de la oferta y la demanda y no a criterios cívicos o éticos.

Como podemos observar todos deseamos poseer un medio de comunicación para obtener grandes ganancias económicas con la difusión de la información convertida en mercancía, no interesa si es real o falsa lo importante es vender esa información sin tomar en cuenta si esa investigación es realizada por un periodista o cualquier persona que haya tenido la agilidad de publicar la primicia.

Concluyo que la disputa de las frecuencias de radio y televisión es porque en estos medios tiene la oportunidad de promocionar su política, economía, música, deporte, etc.

CAPÍTULO II

2.-EL ESPECTRO RADIOFÓNICO EN EL ECUADOR

Es importante destacar que el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión CONARTEL, es la institución encargada de otorgar frecuencias de radio y TV a la vez los concesionarios deben cumplir con varios requerimientos técnicos y legales para el buen funcionamiento.

Al cumplir estos requerimientos y con la nueva tecnología de punta el espectro radiofónico ecuatoriano ha dado un paso muy importante especialmente en las emisoras de frecuencia modulada FM, que hace alrededor de 30 años atrás no le daban importancia, en su mayoría funcionaba emisoras en amplitud modulada AM.

Se puede observar en el país un adelanto tecnológico muy amplio en la radiodifusión ecuatoriana, lo que ha permitido cubrir varios sectores del país no solo la emisora matriz, sino las repetidoras en varias provincias con la programación de origen, es decir de la matriz, ubicadas por lo general en las capitales de provincia.

Existe una gran competencia entre emisoras por su potencia, programación y costos publicitarios. En unos casos disminuyen la tarifa publicitaria por la competencia.

En comparación con otros países latinoamericanos, el Ecuador se encuentra en un nivel superior en el espectro radiofónico por su programación y tecnología. Existen programas para todo público, edades y más de ochocientas emisoras.

2.1 Procedimientos Legales para la Adjudicación de Frecuencias de Radio.

El CONARTEL, autorizará a través de la Superintendencia de Telecomunicaciones las concesiones de frecuencias para los sistemas de radiodifusión y televisión una vez que se cumpla con los requerimientos de Ley.

Art. 16. Los requisitos que se indican en el art. 20 de la Ley de Radiodifusión y Televisión, deberán ser cumplidos y presentados por el peticionario, es decir las concesiones se renovarán sucesivamente, por períodos de diez años.

1.- Para solicitar frecuencias o canales de radiodifusión y televisión.

a.- Solicitud escrita dirigida al CONARTEL, en el que conste los nombres completos del solicitante y su nacionalidad.

b.- Nombre propuesto para la estación o sistema a instalarse.

c.- Clase de estación o sistema: comercial privado, de servicio público o de servicio comunal.

d.- Banda de frecuencia de radiodifusión: onda media, onda corta, frecuencia modulada, satélite u otros medios, sistemas o servicios de conformidad con la ley de Radiodifusión y Televisión.

e.- Estudio de ingeniería suscrito por un ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones colegiado y registrado en la Superintendencia de Telecomunicaciones.

f.- Ubicación y potencia de la estación.

g.- Horario de trabajo.

h.- Dos certificados bancarios que acrediten la solvencia del solicitante.

i.- Currículum vital, para el caso de persona natural.

j.- Partida de nacimiento del solicitante y del cónyuge.

k.- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía y certificado de votación y;

1 - Declaración juramentada que el peticionario no se encuentre incurso en ninguna de las limitaciones establecidas en la Ley de Radiodifusión y Televisión en relación con el número de estaciones de las que puede ser concesionario.¹

2.- Publicación por la prensa

Luego que el Consejo conozca el informe del Superintendente de Telecomunicaciones, publicará en uno de los diarios de mayor circulación la concesión de la frecuencia solicitada.

3.- Resolución para la concesión

Una vez que el Consejo aprobó la solicitud y autorización del contrato para la concesión de las frecuencias para la instalación y operación de medios, deberá presentar los siguientes documentos:

- a).- Una garantía en dinero efectivo o cheque certificado a favor de la Superintendencia de Telecomunicaciones por cada una de las frecuencias que solicita para el fiel cumplimiento de la instalación y operación de la estación o sistema por el valor equivalente a 20 Salarios Mínimos Vitales del Trabajador en General, vigentes a la fecha de suscripción del contrato.
- b).- Título de propiedad de los equipos, a falta de éste la promesa de compraventa, judicialmente reconocida; y,
- c).- Título de propiedad o contrato de arrendamiento de los terrenos en donde se instalará el transmisor de la estación matriz y la (s) repetidora (s).²

4.- Para la suscripción del contrato

Cuando el Consejo concede la frecuencia se presenta el comprobante de pago, otorgado por la Dirección Financiera de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

¹ Ley de Radiodifusión y Televisión, capítulo V, De las concesiones en general , páginas de la 124 a la 140

² (Ley de Radiodifusión y Televisión , 124-140)

El tiempo para la suscripción de concesión, será de quince días a partir de la autorización realizada por el Consejo. En el caso de no cumplir con el tiempo requerido el CONARTEL anulara la solicitud de concesión.

2.2. Uso de Frecuencias de Radio

El Artículo 4 del capítulo I de la Ley Especial de Telecomunicaciones, expresa que el uso de frecuencias radioeléctricas para los servicios de radiodifusión y televisión, requieren de una concesión otorgada por el Estado. Cualquier ampliación, extensión, renovación o modificación, requiere de nueva autorización. La concesión y la autorización para el uso de frecuencias radioeléctricas tendrán un plazo definido que no podrá exceder de cinco años renovables por períodos iguales.³

2.3 Políticas Públicas de comunicación

Según el Art. 384 de la nueva Constitución el sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información, la libertad de expresión y fortalecerá la participación ciudadana. La Ley define su organización, funcionamiento y las formas de participación ciudadana.

Además el Estado formulará la política de comunicación, con respeto irrestricto de la libertad de expresión y de los derechos de la comunicación consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.⁴

En nuestro país, en el régimen del Eco. Rafael Correa, se creó la televisión pública, la radio pública y el diario público, (diario El Telégrafo).

En este nuevo período de gobierno, se creó la Secretaría General de Comunicación, misma que maneja el periódico quincenal EL CIUDADANO, con información del gobierno de turno.

Aspiramos que estas políticas de comunicación en Ecuador, sean fructíferas y positivas y a la vez permitan a la ciudadanía un acceso directo a los medios públicos para expresar criterios y opiniones, a favor de nuestro pueblo.

³ Ley Especial de Telecomunicaciones, páginas 5 y 6

⁴ Constitución de la República del Ecuador, Art. 384, página 76

Cabe destacar que gracias a los cambios políticos que se están viviendo en América Latina, casi todos los medios de comunicación cumplen un servicio público, más allá de que estén bajo gestión privada, comercial, estatal, comunitaria, etc.

No olvidemos que los nuevos modelos económicos y enfoques políticos, cambian el escenario de las políticas nacionales.

CAPÍTULO III

3 LEGISLACIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN EL ECUADOR

Luego de la última dictadura en el Ecuador, en elecciones libres y democráticas de acuerdo a la Constitución, asumió la Presidencia de la República el Abogado Jaime Roldós Aguilera quien falleció al poco tiempo de su mandato en un accidente aviatorio. En esa época aún no se le daba mayor importancia a los medios de comunicación, eran pocas las emisoras en amplitud modulada, AM y más aún las estaciones en frecuencia modulada, FM. En ese entonces concedía frecuencias de radio y televisión la Secretaría Nacional de Información SENDIP, creada en el Gobierno del General Guillermo Rodríguez Lara.

Si hablamos sobre el aspecto político, desde ese entonces, los grupos de poder, descubrieron la importancia de la comunicación para mantener mayor jerarquía y cuidar sus intereses personales, políticos y económicos, por lo que en los siguientes gobiernos de turno a pesar de que existía una Ley de Radiodifusión y Televisión no se le daba mayor importancia al otorgar varias frecuencias de radio en diferentes lugares del país con prioridad en las grandes ciudades a personalidades vinculadas en la política, banca y grandes empresas.

Al observar, las facilidades para adquirir frecuencias de radio y conocer la importancia de un medio de comunicación, cada vez en diferentes administraciones se incrementaba la concesión de frecuencias a pocas familias vinculadas con los gobiernos de turno.

Si realizaríamos un censo de los propietarios de radioemisoras en el Ecuador, comprobaríamos que en un gran número pertenecen a los grupos de poder.

Con la nueva Constitución del 2008, aprobada en la actual administración del Presidente Rafael Correa, aspiramos eliminar el monopolio de los medios de comunicación en el país y de acuerdo la nueva Ley de Radio difusión y Televisión, varias frecuencias sean equitativas entre lo público, comercial y comunitario, no como hoy las más de mil seiscientas frecuencias son comerciales y pertenecen a pocas familias ecuatorianas.

En la nueva Ley de comunicación que será aprobada el próximo 20 de octubre de 2009, se aspira la democratización de las frecuencias de radio y televisión, es decir el 33% para cada sector, (privado, público y comunitario).

En la nueva Ley de Comunicación se incluye la necesidad de rendición de cuentas de los medios; la seguridad laboral para los comunicadores; el acceso e innovación de las nuevas tecnologías; el acceso a una información pública transparente; el compromiso de los medios de comunicación con la sociedad; las instancias encargadas de emitir orientaciones políticas y directrices; y la participación ciudadana.

Esta nueva ley de comunicación en el Ecuador, sería una de las más avanzadas en América y en el mundo por lo que ha creado expectativa a las organizaciones sociales, universidades, medios alternativos, gremios profesionales quienes deben formular propuestas para su inclusión en los debates de la Asamblea Nacional que se inició en agosto de 2009.

3.1. Aporte de la nueva Constitución a la comunicación

De acuerdo a la nueva constitución del 2008, según los Art. 16, 17, 18,19 y 20 manifiestan lo siguiente:

- Todas las personas, tienen derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa.

- El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.
- La creación de medios de comunicación social y derecho al uso de frecuencias de radio y televisión
- El acceso y uso de todas las formas de comunicación.
- Integrar los espacios de participación comunicacional.
- Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general.
- Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas.

No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

- Regulará los contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación.

Se prohibirá la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, en el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

- Finalmente el Estado garantizará la cláusula de conciencia a toda persona y el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación.⁵

3.2. Análisis comparativo de la Constitución anterior y la actual sobre comunicación

⁵ Nueva Constitución de la República del Ecuador. Arts. 16, 17, 18,19 y 20 páginas 17 y 18.

La Constitución del 98, hace referencia a la Libertad de opinión y de expresión del pensamiento, a través de los medios de comunicación.

La Constitución del 98, hace referencia a “la persona afectada por afirmaciones sin pruebas e inexactas o agraviada en su honra por informaciones y publicaciones no pagadas hechas por la prensa u otros medios de comunicación; en estos casos tendrá derecho a que hagan la rectificación correspondiente en forma obligatoria, inmediata, gratuita y en el mismo espacio o tiempo”

Sin embargo la ley no se cumple, por ejemplo en los diarios ecuatorianos todo se afirma sin la debida investigación y en el caso de rectificación lo hacen en un espacio muy reducido.

Entre otras cosas la actual Constitución, determina que “no permitirá el oligopolio o monopolio, directo ni indirecto, de los medios de comunicación y del uso de las frecuencias, de radio y televisión”. Así mismo se menciona que todo ciudadano ecuatoriano accederá a las frecuencias de radio y televisión.

Anhelamos se de prioridad a los comunicadores sociales quienes han sido relegados y utilizados por los grupos de poder.

Con la nueva Constitución las pocas familias del país que se apoderaron de un gran número de frecuencias de radio, tendrán que cumplir con la Ley de Radio y Televisión, en el caso de no cumplir con la Ley, tendrán que revertir ciertas frecuencias al Estado Ecuatoriano.

3.3. Reformas de la Ley de Radio difusión y Televisión.

Desde el año 19975, se han realizado varias reformas a la Ley de Radiodifusión y Televisión:

Podemos destacar la clasificación de las estaciones públicas y privadas; lo relacionado a concesión de frecuencias; los canales o frecuencias de radiodifusión y televisión que

constituyen patrimonio nacional; sobre el control, regulación y concesión de frecuencias por parte del CONARTEL.

las concesiones se renovarán sucesivamente por períodos de diez años, previa Resolución del CONARTEL; no se entenderá por publicidad comercial las transmisiones contratadas por instituciones públicas destinadas a la información de sus acciones, entre otras reformas según los decretos siguientes:

- 1.- Decreto Supremo 256-A (Registro Oficial 785, 18-IV-75)
- 2.- Decreto 3398 (Suplemento del Registro Oficial 864,17-I-1996)
- 3.- Decreto Ley 2000- (Suplemento del Registro Oficial 144,18-VIII-2000)
- 4.- Decreto 2207 (Registro Oficial 3, 18-I-2007)
- 5.- Decreto 468 (Registro Oficial 129, 18-VI-2007)
- 6.- Decreto 681 (Suplemento del Registro Oficial 200,29-X-2007)
- 7.- Decreto 1041 (Registro Oficial 330, 6-V-2008)
- 8.- Ley s/n (Registro Oficial 691,9-V-75)
- 9.- Ley 89-2002 (Registro Oficial 699, 7 –XI-2002).

CAPÍTULO IV

4. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS POR PARTE DEL CONARTEL EN EL PERÍODO ENERO -2003 - MAYO - 2005

Al iniciar este capítulo es importante conocer que el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, es una institución que se encarga de otorgar frecuencias o canales para radiodifusión y televisión y de regular y autorizar estos servicios en todo el territorio nacional.

El CONARTEL, es un organismo autónomo de derecho público, con personería jurídica, autonomía, administrativa, patrimonio y fondos propios, con sede en la Capital de la República y jurisdicción en todo el territorio nacional.

Durante el período 2003 – 2005, se ha observado algunas incoherencias e irregularidades cometidas al margen de la Ley de radio y televisión como el caso por ejemplo de no cumplir con los requerimientos técnicos, jurídico, legales, así como el tiempo requerido, el monopolio de frecuencias, etc.

Esta investigación nos permitirá descubrir la forma como se otorgaron ciertas frecuencias de radio en el mencionado período y la situación actual de las mismas.

4.1. Informe de la Contraloría

La investigación pretende expresar una opinión sobre el cumplimiento de la Constitución, Leyes, Reglamentos y Normas vigentes; y a la vez conocer la situación actual de ciertas frecuencias otorgadas en el período 2003 – 2005.

4.1.1 Concesión de frecuencias, sin cumplir requisitos legales

- Radio Morena 98.1 FM, Guayaquil, Guayas.

Una empresa, dedicada a la actividad pesquera con el nombre de ALMORAN S.A., aparece como concesionaria de radio Morena 98.1 FM, de la ciudad de Guayaquil a la que el CONARTEL, concedió frecuencias para operar estaciones repetidoras en la Península, de Santa Elena, Machala, y Babahoyo.

Durante el período investigado, radio Morena 640 KHZ, interfería a radio Ondas Quevedeñas, por lo que el CONARTEL, emitió la Resolución 3151-04 y se cambia de frecuencia a Radio Ondas Quevedeñas de 630 Khz. a 620 Khz..

4.1.2 Autorización de repetidoras sin Base Legal

Pese a que no está contemplado por la Ley de Radiodifusión y Televisión, el Conartel, autorizó a las repetidoras de radio Caravana FM, se conviertan en repetidoras de radio Caravana AM.

4.1.3 Repetidoras de radio Caravana sin instalar, operar y transmitir programación regular.

El 9 de febrero de 2004, se firmó un contrato modificadorio de radiodifusión, luego se autorizó la instalación y operación de catorce estaciones terrenas en los siguientes lugares:

1.- Tulcán

2.- Puerto Ayora

3.- Península de Santa Elena

4.- Loja

5.- Quevedo

6.- Portoviejo

7.- Macas

8.- Tena

9.- Puyo

10.- Nueva Loja

11.- Ambato

12.- Zamora

13.- Esmeraldas

14.- Ibarra

El 17 de febrero de 2005, se autoriza la operación de las siguientes repetidoras:

1.- Tulcán 91.7 FM

2.- Puerto Ayora 89.9 FM

3.- Península de Santa Elena 101.7 FM

4.- Loja 101.5 FM

5.- Portoviejo 106.9 FM

6.- Ambato 99.7 FM

Nota: Todas estas repetidoras se encontraban operativas en el 2007

7.- Esmeraldas 89.9 FM

8.- Ibarra 100.3 FM

Nota: Estas repetidoras en esa fecha se encontraban en su fase final de instalación.

9.- Quevedo 88.7 FM

Nota: Esta repetidora se encontraba pendiente la reubicación del transformador.

10.- Macas 95.3 FM

11.- Tena 90.5 FM

12.- Puyo 93.9 FM

13.- Nueva Loja 89.7 FM

14.- Zamora 89.7 FM

Nota: En esa fecha, estas repetidoras se encontraban en su fase inicial de instalación.

4.1.4. Concesiones de frecuencias sin contar con informes favorables

Una vez que se estudió el informe enviado por la Superintendencia de Telecomunicaciones, se determinó lo siguiente:

La Superintendencia de Telecomunicaciones, emitió informe favorable, para tres concesiones pese a que el Departamento Jurídico se pronunció negativamente a las siguientes:

Cuadro N°1

Frecuencias favorables emitidas por Departamento Técnico de la Superintendencia de Telecomunicaciones

ESTACIÓN	FREC/CH	M/R	COBERTURA PRINCIPAL	PROVINCIA
MADRIGAL FM	98.5	M	P. Maldonado y S.Miguel Bancos	Pichincha
CORREO AM	1100	M	Machala	El Oro
CHILLANES FM	107.1	M	Chillanes	Bolívar

Fuente: Contraloría General del Estado

El primer concesionario firmó contrato, mientras que los dos últimos, aún no lo hacen.

Cuadro N°2

Concesiones que no tenían informe jurídico de la SUPTEL

ESTACIÓN	FREC/CH	M/R	COBERTURA PRINCIPAL	PROVINCIA
ARMONIA SUPER ECO	100.1	M	Girón	Azuay
VIRTUAL (antes STEREO MANIA	104.9	R	Santo Domingo	Pichincha
ARMONIA MUSICAL	102.5	R	Ambato. Latacunga	Tungurahua
VISIÓN FM	105.1	R	Ibarra	Imbabura
HUAORANIS LA VOZ DE LOS SACHAS	88.1	M	Joya de los Sachas	Orellana
ROMINA(INICIAL CLASICA)	101.7	M	Bahía de Caráquez	Manabí
UNION	1490	M	Esmeraldas	Esmeraldas
ARMONIA SUPER ECO	100.1	M	Girón	Azuay

Fuente: Contraloría General del Estado

Concesiones sin firma de contrato a junio de 2005

Cuadro N°3

Concesiones con informes jurídicos de la SUPTEL en los cuales se pidió suspensión de trámite por falta de requisitos.

ESTACIÓN	FREC/CH	M/R	COBERTURA PRINCIPAL	PROVINCIA
CUMBRE	102.5	M	Riobamba	CHIMBORAZO
RVT RADIO FM	101.3	M	Tena	NAPO
SUPER ESTEREO FM	93.3	M	Riobamba	CHIMBORAZO
HOLA FM STEREO	92.5	R	Riobamba	CHIMBORAZO
MATOVELLE FM	93.3	M	Santo Domingo	PICHINCHA
TROPICAL FM	92.9	M	Pedernales	MANABÍ
COSTA LA VOZ DE PLAYAS FM	105.3	M	Playas	GUAYAS
SUPER CONTINENTAL (MELODIA FM)	90.5	M	Ambato	TUNGURAHUA
SORAYA FM (CENTRO FM)	91.7	M	Ambato Latacunga	TUNGURAHUA
MAGICA FM	97.9	M	Atuntaqui	IMBABURA
STEREO EL CISNE FM	102.5	M	Joya de los Sachas	ORELLANA
TRONCAL STEREO FM	107.1	M	La Troncal	CAÑAR
LA MEJOR FM	95.1	M	Balsas	EL ORO
IMPACTO FM	107.9	M	Piñas	EL ORO
SATELITE FM	92.9	M	Déleg	LOS RIOS

ARMONIA FM	92.9	M	San Fernando	CAÑAR
BRISA FM	89.5	M	Caluma	BOLÍVAR
ZAPOTILLO FM	96.1	M	Zapotillo	LOJA
FRONTERA SUR FM	91.9	M	Saraguro	LOJA
OLMEDO FM STEREO FM	102.7	M	Olmedo	LOJA
MI RADIO AM	1440	M	Machala	EL ORO

Fuente: Contraloría General del Estado

Concesiones sin firma de contrato a junio de 2005

Sin existir los informes favorables, se concesionó frecuencias tanto matrices como repetidoras.

Operación de la frecuencia 96.1 Radio Cariamanga FM sin autorización

Al operar una estación de radio sin autorización de CONARTEL, no cumple con la Ley y el Reglamento. En esta ocasión no se consideraron las observaciones técnicas, emitidas por la SUPTEL, sin embargo el CONARTEL, otorgó frecuencias a la propietaria de radio Cariamanga.

Operación de Radio Cariamanga con dos frecuencias en la misma provincia

A pesar de la prohibición el CONARTEL, concedió frecuencias de radiodifusión y auxiliares a Radio Cariamanga.

Errores en los datos técnicos de Radio Cariamanga repetidora en Machala 104.5 FM

Pese a los evidentes errores técnicos en el estudio de ingeniería y las observaciones de la SUPTEL, se autorizó la concesión a favor de Radio Cariamanga, frecuencia 104.3 MHz, para operar en Machala.

Renovación de contrato vencido y modificación de los parámetros técnicos respecto a la frecuencia principal de Radio Cariamanga AM 1460 Khz a 980 Khz y reubicación de estudio y transmisor.

Luego de culminar el tiempo del contrato original el 20 de enero de 2003; el concesionario no presentó la solicitud para la renovación. La modificación de las características técnicas y de la ubicación del estudio y transmisor a otras coordenadas son cambios de importancia que ameritaban un nuevo contrato.

Concesión de una frecuencia repetidora a Radio Ternura 101.3 Mhz, sin contar con los requisitos técnicos

Revisada la concesión de radio Ternura 101.3 Mhz. no se contó con el informe técnico favorable de la SUPTEL, sin embargo el CONARTEL, concedió la frecuencia al concesionario.

Plazo vencido para la suscripción de contrato de Radio Playera

Al no cumplir con la Ley y el Reglamento General a la Ley de Radiodifusión y Televisión, CONARTEL, anuló la resolución de concesión. A pesar de aquello la SUPTEL, suscribió el contrato de concesión a favor de radio Playera 100.1 MHZ.

Concesión de frecuencias a Radio Capital FM, sin informe de la SUPTEL

En este caso no se presentó la documentación necesaria y no se suscribió el contrato de concesión por lo que CONARTEL no se ha pronunciado al respecto.

Capital FM Machala 103.9 con informes negativos

No se puede comprobar que el solicitante cumplió con los requerimientos de Ley y no realizó un estudio de reingeniería actualizada.

Capital FM 105.5 Mhz, Quevedo, con informe negativo

L a SUPTEL en su informe técnico, señala que en las provincias de El Oro y Los Ríos no hay disponibilidad de frecuencias, por lo que CONARTEL, negó la concesión, además no se actualizó la documentación.

Capital 96.9 FM Península de Santa Elena

En la documentación no se incluyó la declaración juramentada del concesionario, certificados bancarios y no se publicó en la prensa la respectiva resolución.

Capital FM 96.5 Mhz Cuenca – Azuay

En este caso no se encontró la declaración juramentada del concesionario, como tampoco el anuncio en el periódico de mayor circulación, certificados bancarios, horarios de trabajo, currículum, mismos que debieron ser presentados y publicados antes de la resolución de concesión.

Capital FM 107.7 Mhz. Santo Domingo de Los Colorados, concesión con informe negativo.

No se tomó en cuenta los informes técnicos y tampoco se contó con el informe favorable de la SUPTEL. para la concesión de la mencionada emisora.

Radio Capital FM con más de tres repetidoras y no instaló una en zona fronteriza

Con más de tres repetidoras la Ley dice que se debe instalar una repetidora en un cantón fronterizo o región amazónica.

Radio Capital no cumplió con este requerimiento. En el caso de no hacerlo se da por terminado el contrato de concesión.

Concesión de frecuencias a Radio Colón 92.3 Machala, sin estudios técnicos actualizados.

El CONARTEL, concesionó la frecuencia para la ciudad de Machala a Radio Colón, 92.3 FM, con estudios no actualizados.

Radio Soraya FM. Concesión de frecuencia sin estudio de ingeniería actualizado a lo establecido en la Norma Técnica de FM vigente.

La concesionaria debía presentar un nuevo estudio técnico, no lo hizo. Además la solvencia económica es dudosa, por lo que no cumple los requerimientos de Ley.

Radio Chone FM y AM. Donación de frecuencias

No es permitido por la Ley de Radio difusión y Televisión, heredar las frecuencias. En el caso de fallecimiento del concesionario, los familiares interesados en las mencionadas frecuencias, deben solicitar la concesión para los nuevos propietarios de lo contrario esas frecuencias se revierte al Estado.

Cuadro N4

Radios que recibieron concesión de frecuencias sin los requisitos y parámetros técnicos respectivos.

Radio Concierto

Provincia	Ciudad	Nombre de la Empresa	Frecuencia
Azuay	Cuenca	Compañía Radio Concierto. Concert Austro S.a.	100.9 M 2394 D/C
Cañar	Cañar	Compañía Radio Concierto. Concert Austro S.A.	100.9 R 2394 D/C
Guayas	Guayaquil	Radio Concierto Guayaquil S.A. Concerquil	93.7 M 2393 D/C
Guayas	Santa Elena	Radio Concierto. Guayaquil S.A. Concerquil	93.7 R 2393 D/C

Pichincha	Quito	Radio Concierto S.A. Radioconcert	90.5 M 2392 D/ C
Cotopaxi	Latacunga	Radio Concierto S.A. Radioconcert	94.1 R 2392 D/C
Esmeraldas	Esmeraldas	Radio Concierto S.A. Radioconcert	105.5 R 2392
Pichincha	Santo Domingo	Radio Concierto S.A. Radioconcert	90.5 R 2527

Fuente: Contraloría General del Estado

Mediante el procedimiento de devolución - concesión se otorgó a varias empresas representadas por una misma persona natural, las concesiones de las frecuencias identificadas en el cuadro anterior.

COMPAÑÍA RADIO CONCIERTO CONCERT AUSTRO S.A.	Farah Romero Cesar Eduardo Farah Romero Patricia Annabelle
RADIO CONCIERTO GUAYAQUIL S.A. CONCERTQUIL	Farah Romero Cesar Eduardo Farah Romero Patricia Annabelle
RADIO CONCIERTO S.A. RADIOCONCERT	Farah Romero Cesar Eduardo Farah Romero Patricia Annabelle

Fuente: Contraloría General del Estado

De la evaluación a la documentación que se presentó en los expedientes de Radio Concierto, se determinó lo siguiente:

- Diferencias en los estudios de ingeniería
- Concesionario dispone de dos estudios en la misma zona de cobertura

-Asignación de frecuencia a radio Concierto FM para Santo Domingo sin considerar norma técnica⁶

Radio Rumba 94.5 S.A., no se actualizó estudios de ingeniería

Los socios de la empresa Radio Rumba, también son concesionarios de la empresa Radiosa 107.3 que opera con las siguientes frecuencias:

El Oro	Machala	R. Rumba 107.3	R	96.7	FM
Manabí	Portoviejo y Manta	R. Rumba 107.3	R	104.1	FM
Los Ríos	Babahoyo	R. Rumba 107.3	R	95.9	FM
Guayas	Santa Elena	R. Rumba 107.3	R	107.3	FM
Guayas	Guayaquil	R. Rumba 107.3	M	107.3	FM

Fuente: Contraloría General del Estado

Se concesionó frecuencias sin que el solicitante actualice los estudios de ingeniería que datan desde 1996.

Frecuencias Concesionadas a Gamboa Comunicación Total

La aplicación del mecanismo concesión – devolución, es ilegítimo ya que va en contraposición del Art. 247 de la Constitución Política de la República, en el que a más de prohibir la transferencia de frecuencias de radiodifusión, también prohíbe el acaparamiento de medios de comunicación social⁷

Radio Centro AM, Ambato

A pesar de las diferencias en el alcance de cobertura de la estación, la misma que puede traer interferencias con otras estaciones a nivel provincial, El CONARTEL, autorizó la concesión.

Radio Kiss 105.3 Mhz en Machala

Al concesionar esta frecuencia no se actualizó los estudios de ingeniería

⁶ Informe de la Contraloría General, páginas de la 203 ,204.

⁷ (Informe de la Contraloría, 229.)

Radio Armonía Musical FM en Ambato

No se presentó la documentación necesaria como por ejemplo la declaración juramentada y los estudios técnicos incompletos y sin actualizar.

4.2 Situación actual de ciertas frecuencias concedidas en el período enero 2003 a mayo 2005

Radio Ternura 101.3 MHZ., Riobamba, Chimborazo

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, CONARTEL, en sesión efectuada el 5 de noviembre de 2008, resolvió, acoger el informe jurídico de 8 de octubre de 2008 y rechaza el recurso de revisión interpuesto por el concesionario de la frecuencia 101.3 Mhz, matriz de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo; y en consecuencia, ratificó la terminación del contrato modificatorio, suscrito el 28 de agosto de 2003, con el señor Galo Estuardo Moyano Cascante, mediante el cual se autorizó la concesión de la frecuencia 101.3 MHZ, para operar una repetidora de radio Ternura FM (101.3 MHZ), matriz de Riobamba, en las ciudades de Ambato y Latacunga, provincia de Tungurahua y Cotopaxi, respectivamente

Radio Playera 100.1 MHZ., Santa Elena

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión en sesión, realizada el 19 de marzo de 2008, resuelve acoger el informe jurídico, de 12 de febrero de 2008 y en virtud de lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dar cumplimiento a la recomendación No 41 de la Institución de Control e iniciar el proceso de terminación del contrato de concesión suscrito el 30 de diciembre de 2003, con el Sr. Rafael Ignacio Cuesta Caputi, mediante el cual se otorgó la frecuencia 100.1 MHZ, para la instalación y operación de la estación de radiodifusión sonora en FM , denominada PLAYERA, en la Península de Santa Elena.

Radio Cariamanga AM 1.460 KHZ a 980 HKZ, Cariamanga, Loja

En sesión realizada el 14 de enero de 2009, el CONARTEL, resuelve, acoger el informe jurídico del 15 de diciembre de 2008 y rechaza la impugnación presentada por el Dr. Jorge Montero Rodríguez; y en consecuencia, se da por terminado el contrato renovado el 20 de enero de 1993 para la instalación, operación y transmisión de programación de la estación Cariamanga AM, frecuencia 980 KHZ, matriz de la ciudad de Cariamanga, provincia de Loja.

Radio Cariamanga 104.5 MHZ, Cariamanga, Loja.

El CONARTEL, en sesión del 6 de agosto de 2008, resuelve, acoger el informe jurídico del 25 de junio de 2008 y desecha la impugnación presentada por la concesionaria de la frecuencia 104.5 MHZ., de radio Cariamanga FM, matriz de la ciudad de Loja, provincia de Loja y en consecuencia, ratifica la terminación de las concesiones.

Radio Capital FM 107.7 MHZ. Santo Domingo de Los Tsáchilas.

El CONARTEL, en sesión del 30 de julio de 2008, resolvió en cumplimiento de la recomendación No 43, del informe del 8 de noviembre de 2007, disponer se comunique a la Contraloría General del Estado que revisada el Acta del 8 de mayo de 2003, el Sr. Lenín Andrade Quiñónez no participó en el análisis y discusión para la concesión de una frecuencia con el fin de operar una repetidora en la ciudad de Santo Domingo de Los Tsáchilas, de la estación Capital FM, matriz de Portoviejo.

Radio Capital FM con más de tres repetidoras y no instaló una en zona fronteriza

El CONARTEL, en sesión efectuada el 12 de noviembre de 2008, resolvió disponer que por Secretaría General se notifique a los concesionarios de sistemas de radiodifusión y televisión que tienen tres repetidoras o más, se les conceda un plazo de hasta 60 días, constados a partir de la fecha de notificación, para que presenten la solicitud y documentación técnica y legal correspondiente, tendientes a la instalación y operación de una estación repetidora en la región amazónica o zonas fronterizas o región insular, de acuerdo a la posibilidad técnica,

dando cumplimiento al Art. 19 del Reglamento General a la Ley de Radiodifusión y Televisión, con prioridad en la Región Nororiental del Ecuador.

Radio Centro AM 3.290 KHZ, Ambato, Tungurahua.

El CONARTEL en sesión efectuada el 4 de febrero de 2009, resolvió dar por terminado el contrato de concesión suscrito el 2 de febrero de 2004 con la CIA. Gamboa Comunicación Total CIA. LTDA., para la instalación, operación y transmisión de programación regular de radio Centro, frecuencia 3290 KHZ. de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, de conformidad con el literal B) del Art. 67 de la Ley de Radiodifusión y Televisión; esto es por voluntad del concesionario.

También en esta oportunidad el CONARTEL, declaró la disponibilidad de la frecuencia 3290 KHZ, en la provincia de Tungurahua y a la vez, dispuso a la Unidad Administrativa- Financiera el cumplimiento de las obligaciones económicas por parte del concesionario, hasta la fecha en que procedió a devolver la frecuencia conferida.

Frecuencias concesionadas a Gamboa Comunicación Total

En sesión del 6 de agosto de 2008, el CONARTEL, resolvió, acoger los informes jurídicos contenidos en los Memorandos del 28 de mayo de 2008 y de 11 de junio de 2008, dar el debido y legal cumplimiento a las recomendaciones del informe de la Contraloría General del Estado y en consecuencia aceptar la impugnación presentada por la Compañía Gamboa Comunicación Total CÍA. LTDA y dejar sin efecto la resolución del 12 de marzo de 2008, es decir el Estado otorga la concesión de frecuencias de radiodifusión, BONITA FM de acuerdo al siguiente detalle:

COBERTURA	TIPO	FECHA DE CONTRATO
------------------	-------------	--------------------------

Quito	Matriz	29 de abril de 2005
Santo Domingo	Repetidora	
Esmeraldas	Repetidora	
Nueva Loja	Matriz	31 de mayo de 2005
Macas, Sucúa	Matriz	02 de junio de 2005
Tena y Archidona	Matriz	02 de junio de 2005
Baeza y El Chaco	Repetidora	

Fuente: CONARTEL

Radio Armonía Musical 102.5 MHZ, Guayaquil, Guayas.

En sesión efectuada el 24 de de septiembre del 2008, el CONARTEL, resolvió, revocar la resolución del 16 de agosto de 2003, con la cual se autorizó la concesión de la frecuencia 102.5 MHZ, utilizando la red de enlaces autorizada, con el fin de operar una estación repetidora para servir a las ciudades de Ambato y Latacunga, provincias de Tungurahua y Cotopaxi, de radio Armonía Musical, 102.9 MHZ, matriz de la ciudad de Guayaquil, del concesionario señor Fernando Rosero González, al amparo del Art. 18 del reglamento general a la Ley de Radiodifusión y Televisión

Radio Rumba 94.5 S.A. Esmeraldas, Esmeraldas.

El CONARTEL, en sesión efectuada el 23 de julio de 2008, resolvió luego de analizar los fundamentos propuestos por el concesionario de la frecuencia 104.3 MHZ de radio

Rumba 94.5, que opera en la ciudad de Esmeraldas provincia de Esmeraldas, respecto a la impugnación al contenido de la resolución del 27 de febrero de 2008 y una vez conocidos los informes técnicos y jurídicos sobre este caso, así como el contenido textual de la recomendación No 57 del informe final de la Contraloría General del Estado, el Consejo

comprueba que el contrato de concesión suscrito el 29 de enero de 2004, contó con los estudios técnicos necesarios con anterioridad a la fecha de suscripción y que existen los informes técnicos y legales previstos en la ley de radiodifusión y Televisión, para el mismo efecto, por lo cual no procede revertir la frecuencia 104.3 MHZ, al Estado en que opera la estación Rumba 94.5 de la ciudad de Esmeraldas.

Radio Caravana AM y FM, Guayaquil, Guayas.

El 24 de septiembre de 2008, el CONARTEL, prohibió tramitar los pedidos de conversión de estaciones de radiodifusión sonora FM en estaciones de radiodifusión sonora AM y viceversa.

En sesión del 13 de marzo de 2009, resolvió, disponer a la Superintendencia de Telecomunicaciones, ejecutar la resolución del 4 de marzo de 2009 en que se manifiesta, se debe realizar nuevas inspecciones al sistema Radio Caravana, matrices de las ciudades de Guayaquil y Machala y sus respectivas repetidoras, es decir disponer a la presidencia del CONARTEL, se elabore los listados de estaciones de radio y televisión cuyos contratos de concesión hayan caducado y no cuenten con informes de operación favorables, incluidos aquellos casos en los que exista resolución de Consejo que niegue la renovación, con el fin de que la Superintendencia de Telecomunicaciones realice nuevas inspecciones a partir del 1 de abril de 2009 y remita estos informes al Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión para su conocimientos y resolución.

El 9 de octubre de 2008, el CONARTEL, resolvió iniciar el proceso de terminación de contrato modificatorio suscrito el 9 de febrero de 2004 con la compañía Radio Caravana S.A., para la instalación, operación y transmisión de programación regular de las repetidoras de la estación Caravana AM, frecuencia 750 KHZ, matriz de la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, en las ciudades de Puerto Ayora 89.9 MHZ, Quevedo 88.7 MHZ, Puyo 93.9 MHZ,

Ambato – Latacunga 99.7 MHZ y Esmeraldas 89.9 MHZ, por no haber operado dentro del plazo de un año contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Radio Chone 98.5 MHZ, Chone, Manabí.

El 27 de febrero de 2008, el CONARTEL, resuelve, derogar la resolución, emitida por el Consejo el 30 de abril del 2004, mediante la cual, se autoriza a favor de radio Chone FM Stereo, frecuencia 98.5 MHZ, matriz en la ciudad de Chone, provincia de Manabí, del concesionario Sr. Argemiro Andrade Díaz, la concesión de la frecuencia 99.1 MHZ para operar una estación repetidora en la ciudad de Machala, provincia de El Oro.

Los herederos del señor Luís Andrade Díaz, deberán continuar con el trámite respectivo de concesión de frecuencias: 900 KHZ, radio Chone de la ciudad de Portoviejo; 98.5 MHZ, radio Chone FM Estéreo matriz Chone y repetidoras autorizadas

El 5 de noviembre de 2008, el CONARTEL, resuelve, dar cumplimiento al pronunciamiento del señor Procurador General del Estado y dispone que en el término de quince días, se realice la publicación en la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación de Quito y Guayaquil y por el de la localidad en donde funcione la estación, si lo hubiere a costa del peticionario, con el objeto de que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación, cualquier persona pueda impugnar conforme a la Ley el trámite de concesión de la frecuencia 900 KHZ de radio Chone y 98.5 FM.

Radio Jerusalem 97.1 FM, Machala, El Oro.

CONARTEL, mediante resolución No 4471 del 27 de febrero de 2008, resolvió, cancelar la concesión y revertir al Estado Ecuatoriano la frecuencia 97.1 MHZ en que opera la estación Jerusalem FM de la ciudad de Machala, provincia de El Oro, cuyo contrato fue con el señor Francisco Cornelio Veintimilla Ortega el 4 de febrero de 2005.

El 23 de julio de 2008 el CONARTEL, resuelve, aceptar la impugnación presentada por el señor Francisco Cornelio Veintimilla Ortega, concesionario de la frecuencia 97.1 MHZ., en que opera radio Jerusalem FM, de la ciudad de Machala, provincia de El Oro y dejar sin efecto la resolución 4471 del 27 de febrero de 2008.

Radio Juventud 107.9 FM, Huaquillas, El Oro.

Mediante resolución 4472, CONARTEL, resuelve el 27 de febrero de 2008, cancelar la concesión y revertir al Estado Ecuatoriano la frecuencia 107.9 MHZ., en que opera la estación de baja potencia denominada Juventud FM de la ciudad de Huaquillas, provincia de El Oro, cuyo contrato fue suscrito por el Sr. Manuel Cesareo Córdova Espinoza el 12 de diciembre de 2005.

El 23 de julio de 2008, el CONARTEL, resuelve acoger el informe jurídico de 23 de junio de 2008, aceptar la impugnación presentada por el Sr. Manuel Cesáreo Córdova Espinoza, concesionario de la frecuencia 107.9 MHZ de radio Juventud FM, de la ciudad de Huaquillas, provincia de El Oro y dejar sin efecto la resolución No 4472 de 27 de febrero.

Radio Sibimbe Stereo 105.1 MHZ

Analizados los fundamentos propuestos por el concesionario de la frecuencia 105.1 MHZ de radio Sibimbe Stereo que opera en la ciudad de Ventanas, provincia de Los Ríos, respecto a la impugnación al contenido de la Resolución No 4473 de 27 de febrero de 2008 y una vez conocidos los informes técnicos y jurídico sobre este caso, el Consejo comprueba que el contrato de concesión suscrito el 18 de mayo de 2005, contó con los estudios técnicos necesarios con anterioridad a la fecha de suscripción y que existen los informes técnicos y legales previstos en la Ley de Radiodifusión y Televisión para el mismo efecto, por lo cual no procede revertir la frecuencia al Estado y en consecuencia , deja sin efecto la Resolución No 4473.

Radio Record 105.3 FM, La Libertad, Santa Elena.

El CONARTEL, en sesión del 27 de febrero de 2008, cancela la concesión y revierte al Estado Ecuatoriano la frecuencia 105.3 MHZ, en que opera la estación de baja potencia denominada Record FM en la ciudad de Libertad, provincia de Santa Elena, cuyo contrato fue suscrito con el Sr. Alonso Norberto Suárez Borbor el 16 de febrero de 2005.

En sesión efectuada el 9 de julio de 2008, acepta la impugnación, presentada por el Sr. Alfonso Suárez Borbor y deja sin efecto la resolución de la sesión del 27 de febrero de 2008.

Radio Costa La Voz de Playas, 105.3 FM, General Villamil, Playas, Guayas.

En sesión del 27 de febrero, de 2008 el CONARTEL, cancela la concesión y revierte al Estado Ecuatoriano la frecuencia 105.3 MHZ, en que opera la estación de baja potencia denominada Costa la Voz de Playas, de la ciudad de General Villamil (Playas), cuyo contrato fue suscrito con el Sr. Carlos Adolfo Yagual Reinoso el 13 de enero de 2005.

El 9 de julio de 2008, el CONARTEL, acepta la impugnación presentada por el Sr. Carlos Adolfo Yagual Reinoso y deja sin efecto la resolución del 27 de febrero de 2008.

Radio Paraíso 106.5 FM, Santa Elena, Santa Elena.

El 27 de febrero, de 2008 el CONARTEL, resuelve cancelar la concesión y revertir al Estado Ecuatoriano la frecuencia 106.5 MHZ en que opera la estación denominada Paraíso FM, en la ciudad de Santa Elena, cuyo contrato fue suscrito con el Sr. Luís Rafael Pérez Carriel el 17 de septiembre de 2004.

Radio Rumba 104.1 FM, Portoviejo, Manabí.

El 27 de febrero de 2008 el CONARTEL, resuelve, cancelar la concesión y revertir al Estado Ecuatoriano la frecuencia 104.1 MHZ., en que opera la estación denominada Radio Rumba, en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí cuyo contrato fue suscrito con la compañía

Radio Canal 107.3 S.A. RADIOSA S.A., representada por el Sr. Sergio Moreno Célleri, el 20 de diciembre de 2004.

El 23 de julio de 2008 el CONARTEL, resuelve, acoger el informe jurídico de 2 de julio de 2008, y acepta la impugnación presentada por la representante legal de la compañía radio Canal 107.3 S.A., RADIOSA S.A., concesionaria de la frecuencia 104.1 MHZ de radio Rumba, de la provincia de Manabí y dejar sin efecto la resolución del 27 de febrero de 2008.

Radio Visión 105.1 FM, Ibarra, Imbabura

El CONARTEL, en sesión del 27 de febrero de 2008, resuelve, derogar las resoluciones emitidas por el Consejo cuyos contratos de concesión aún no se encuentran firmados y a la vez cancelar las concesiones y revertir las frecuencias al Estado Ecuatoriano las concesiones de frecuencias sin estudios de ingeniería.

Se deroga la resolución, emitida por el Consejo el 16 de agosto de 2003 , mediante la cual se autoriza a favor de radio Visión FM, frecuencia 91.7 MHZ., matriz en la ciudad de Quito , provincia de Pichincha de la concesionaria radio Visión C.A., representada por el Lic. Diego Oquendo, la concesión de la frecuencia 105.1 MHZ., para operar una estación repetidora en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.

Radio Huaoranis La Voz de Los Sachas 88.1 MHZ., Joya de Los Sachas, Orellana

Mediante resolución No 4454, el 27 de febrero de 2008, se deroga la autorización a favor del Municipio de la Joya de Los Sachas, la concesión de la frecuencia 88.1 MHZ., para operar una estación matriz en la ciudad de la Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, con el nombre de Huaoranis, La Voz de Los Sachas, representado por su alcalde Sr. Hoover Amado Álvarez Guerrero.

El 23 de julio de 2008, CONARTEL, rechaza la impugnación presentada por el Sr. Alcalde del Gobierno Municipal de la Joya de Los Sachas y ratifica la resolución No 4454.

Radio Romina 101.7 FM, Bahía de Caráquez, Manabí

El CONARTEL en la resolución No 4455, de 27 de febrero de 2008, resolvió cancelar la concesión y revertir al Estado Ecuatoriano la frecuencia 101.7 MHZ. en que opera la estación Romina FM, en la ciudad de Bahía de Caráquez, provincia de Manabí, cuyo contrato fue suscrito con el Sr. Marcelo Alberto Nevárez Faggioni el 1 de junio de 2005.

El 23 de julio de 2008, CONARTEL, resuelve, analizar los fundamentos propuestos por el concesionario de la frecuencia 101.7 MHZ., respecto a su impugnación al contenido de la resolución No 4455 de 27 de febrero de 2008 y una vez conocidos los informes técnicos y jurídicos sobre este caso, así como el contenido textual de la recomendación No 57 del informe final de la Contraloría General del Estado, el Consejo comprueba que el contrato de concesión suscrito el 1 de junio del 2005, contó con los estudio técnicos necesarios con anterioridad a la fecha de suscripción y que existen los informes técnicos y legales previstos en la Ley de Radiodifusión y Televisión para el mismo efecto, por lo cual no procede revertir la frecuencia al Estado y en consecuencia, deja sin efecto la resolución No 4455.

Radio Intag 96.7 MHZ, Intag, Imbabura.

El 23 de Julio de 2008, el CONARTEL, resuelve luego de analizar los fundamentos propuestos por el concesionario de la frecuencia 96.7 MHZ de radio Intag que opera en la localidad de Intag, provincia de Imbabura, respecto a la impugnación al contenido de la resolución 4456 del 27 de febrero de 2008 que cancela la concesión y revierte al Estado Ecuatoriano la frecuencia 96.7 MHZ; y una vez conocidos los informes técnicos y jurídicos sobre este caso, así como el contenido textual de la recomendación No 57 del informe final de la Contraloría General del Estado, el Consejo comprueba que el contrato de concesión suscrito el 10 de septiembre de 2004, contó con los estudios técnicos necesarios con anterioridad a la

fecha de suscripción y que existen los informes técnicos y legales previstos en la Ley de Radiodifusión y Televisión, para el mismo efecto, por lo cual no procede revertir la frecuencia al Estado y en consecuencia deja sin efecto la resolución No 4456

Radio Estéreo Quinindé 94.9 FM

CONARTEL, el 27 de febrero de 2008, resolvió acoger el informe técnico y jurídico, ratificado y ampliado verbalmente por el señor Asesor Jurídico del CONARTEL, por lo que se da cumplimiento de la siguiente manera:

Cancelar la concesión y revertir al Estado Ecuatoriano la frecuencia 94.9 MHZ, en que opera la estación Estéreo Quinindé FM, de la ciudad de Quinindé, provincia de Esmeraldas, cuyo contrato fue suscrito con el Sr. Juan Carlos Villamagomez Hurtado el 11 de mayo de 2004.

El 6 de agosto de 2008, el CONARTEL, resuelve analizar los fundamentos propuestos por el concesionario de la frecuencia 94.9 MHZ de radio Estéreo Quindé, provincia de Esmeraldas, respecto a su impugnación al contenido de la resolución No 4457 de 27 de febrero de 2008 y una vez conocidos los informes técnicos y jurídicos sobre este caso, así como el contenido textual de la recomendación No 57 del informe final de la Contraloría General del Estado, el Consejo comprueba que el contrato de concesión suscrito el 11 de mayo de 2004, contó con los estudios técnicos necesarios con anterioridad a la fecha de suscripción y que existen los informes técnicos y legales previstos en la Ley de Radiodifusión y Televisión, para el mismo efecto, por lo cual no procede revertir la frecuencia al Estado, en consecuencia deja sin efecto la resolución No 4457.

Radio Egos FM 94.3 MHZ, El Guabo, El Oro.

EL CONARTEL, resuelve el 27 de febrero de 2008, derogar la resolución, emitida por el Consejo el 18 de diciembre de 2003, mediante la cual se resolvió: Autorizar una estación de baja potencia a pesar de haber solicitado una estación de potencia normal, con las

modificaciones a la norma técnica y al existir la posibilidad de la asignación de una frecuencia para que opere una estación de potencia normal, resuelve aceptar la devolución de la frecuencia 95.1 MHZ., asignada para operar estaciones de baja potencia y autorizar la concesión de la frecuencia 94.3 MHZ para que opere una estación de Radiodifusión.

El 23 de Julio de 2008, mediante resolución No 4458, el CONARTEL, resuelve acoger el informe jurídico de 16 de junio de 2008, rechazar la impugnación presentada por la Sra. Ana María Jurado Pavas, en calidad de apoderada del Sr. Mauricio Intriago Mendoza, concesionario de la frecuencia en que opera radio Egos FM de la ciudad de El Guabo, provincia de El Oro y ratificar la resolución 4458.

Radio Samanta Estéreo 89.9 MHZ .Zaruma, El Oro

Resolución 4459 del 27 de febrero de 2008, donde se acoge el informe técnico y jurídico de la siguiente manera:

Cancelar la concesión y revertir al Estado Ecuatoriano la frecuencia 89.9 MHZ, en que opera la estación Samantha Stéreo, de la ciudad de Zaruma, provincia de El Oro, cuyo contrato fue suscrito con el Sr. José Rafael Valdiviezo Aguirre el 5 de julio de 2004.

El CONARTEL, el 6 de agosto de 2008, resuelve, analizar los fundamentos propuestos por el concesionario de la frecuencia 89.9 MHZ de radio Samantha Stéreo, de la ciudad de Zaruma, provincia de El Oro, respecto a su impugnación al contenido de la resolución 4459 del 27 de febrero de 2008 y una vez conocidos los informes técnicos y jurídicos sobre este caso, el Consejo comprueba que el contrato de concesión suscrito el 5 de julio de 2004, contó con los estudio técnicos necesarios con anterioridad a la fecha de suscripción y que existen los informes técnicos y legales previstos en la ley de Radiodifusión y Televisión para el mismo efecto, por lo cual no procede revertir la frecuencia al Estado y en consecuencia , deja sin efecto la resolución No 4459.

Radio Amistad 97.5 MHZ, Naranjal, Guayas

La resolución No 4460 del 27 de febrero de 2008, cancela la concesión y revierte al Estado Ecuatoriano la frecuencia 97.5 MHZ, en que opera la estación Amistad de la ciudad de Naranjal, provincia del Guayas, cuyo contrato fue suscrito con el Sr. Flavio Adolfo Crespo Antepara el 29 de septiembre de 2004.

El 9 de julio de 2008, el CONARTEL, resuelve, acoger el informe jurídico y aceptar la impugnación presentada por el señor Flavio Adolfo Crespo Antepara y dejar sin efecto la resolución No 4460 del 27 de febrero de 2008.

Radio La Voz del Tambo, El Tambo, Cañar.

El 27 de febrero de 2008, se resolvió cancelar la concesión y revertir al Estado Ecuatoriano la frecuencia 89.3 MHZ, en que opera la estación La Voz del Tambo, de la ciudad de El Tambo, provincia de Cañar, cuyo contrato fue suscrito con el Sr. Javier Nicolay Bernal Villavicencio el 13 de enero de 2005.

El 23 de julio de 2008, el CONARTEL, comprueba que el contrato de concesión suscrito el 13 de enero de 2005, contó con los estudios técnicos necesarios con anterioridad a la fecha de suscripción y que existen los informes técnicos y legales previstos en la Ley de Radiodifusión y Televisión, para el mismo efecto, por lo cual no procede revertir la frecuencia al Estado.

Radio Suscal Radio Digital FM92.9 MHZ, Suscal, Cañar

Resolución 4463 del 27 de febrero de 2008, cancelar la concesión y revertir al Estado Ecuatoriano la frecuencia 92.9 MHZ, en que opera la estación de baja potencia denominada Suscal Radio Digital FM de la ciudad de Suscal, provincia de de Cañar, cuyo contrato fue suscrito con el Sr. Edmundo Willer Barrera Pinos el 29 de octubre de 2004, al acoger el informe técnico y jurídico del CONARTEL.

El 23 de julio de 2008, CONARTEL, deja sin efecto la resolución 4463 del 27 de febrero de 2008, porque reúne todos los requerimientos técnicos y legales.

Radio Satélite FM 92.9 MHZ., Déleg, Cañar.

Resolución No 4464, del 27 de febrero de 2008, cancelar la concesión y revertir al Estado Ecuatoriano la frecuencia 92.9 MHZ., en que opera la estación de baja potencia denominada Satélite FM de la ciudad de Déleg, provincia de Cañar, cuyo contrato fue suscrito con el Sr. Juan Carlos Muñoz González el 7 de diciembre de 2004.

Analizados los fundamentos propuestos por el concesionario de la frecuencia 92.9 MHZ de radio Satélite FM que opera en la ciudad de Déleg, provincia de Cañar y una vez conocidos los informes técnicos y jurídicos sobre este caso, el Consejo comprueba que el contrato de concesión suscrito el 7 de diciembre de 2004, contó con los estudios técnicos necesarios con anterioridad a la fecha de suscripción y que existen los informes técnicos y legales previstos en la Ley de Radiodifusión y Televisión, para el mismo efecto, por lo cual no procede revertir la frecuencia al Estado en consecuencia, deja sin efecto la resolución No 4464, en sesión del 23 de julio de 2008.

Radio Brisas del Valle 89.3 MHZ, Girón, Azuay.

El 27 de febrero de 2008, el CONARTEL, resuelve, cancelar la concesión y revertir al Estado Ecuatoriano la frecuencia 89.3 MHZ en que opera la estación de baja potencia denominada Brisas del Valle FM de la ciudad de Girón, provincia del Azuay, cuyo contrato fue suscrito con el Sr. Emilterio Alejandro Pineda Ramón el 4 de noviembre de 2004, por no contar con los estudio de ingeniería.

Radio Armonía FM 92.9 MHZ., San Fernando, Azuay.

Analizados los fundamentos propuestos por el concesionario de la frecuencia 92.9 MHZ de radio Armonía FM, que opera en la ciudad de San Fernando, provincia del Azuay, respecto a

la impugnación del 27 de febrero de 2008 en que se cancela la concesión y se revierte al Estado la frecuencia 92.9 MHZ; y una vez conocidos los informes técnicos y jurídicos sobre este caso, el Consejo comprueba que el contrato de concesión suscrito el 10 de septiembre de 2004, contó con los estudios técnicos necesarios con anterioridad a la fecha de suscripción y que existen los informes técnicos y legales previstos en la Ley de Radiodifusión y Televisión para el mismo efecto por lo cual no procede revertir la frecuencia al Estado. El mencionado contrato fue suscrito con la señora Rosa Amelia Velásquez Zhuzhingo

Radio La Voz del Trópico Quevedo, Los Ríos 91.5 MHZ

Con resolución No 4468 del 27 de febrero de 2008, se deroga la resolución, emitida por el Consejo el 30 de abril de 2004, mediante la cual se autoriza a favor de radio la Voz del Trópico, frecuencia 91.5 MHZ, matriz en la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, del concesionario Sr. Rosendo Vidal Escobar Cárdenas, la concesión de una frecuencia de radiodifusión FM para instalar una estación repetidora que sirva a la ciudad de Machala, provincia de El Oro reutilizando la frecuencia matriz 91.5 MHZ.

El 23 de julio de 2008, el Consejo, resuelve acoger el informe jurídico, aceptar la impugnación presentada por el Sr. Rosendo Escobar Cárdenas de radio La Voz del Trópico, matriz de la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos y dejar sin efecto la resolución No 4468.

Radio Morena FM 98.1 MHZ, Guayaquil, Guayas.

El CONARTEL, mediante resolución No 4443 del 20 de febrero de 2008, resolvió:

Art. 1, acoger el contenido de los informes jurídicos del 11 de febrero de 2008 y de 20 de febrero de 2008.

Art. 2.- De conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dar cumplimiento a la recomendación del Informe de las Contraloría General del Estado del 8 de noviembre de 2007 y revocar las resoluciones de concesión de frecuencias de 30 de abril del

2004 y 30 de junio de 2004, para operar repetidoras de radio Morena FM, frecuencia 98.1 MHZ, matriz de la ciudad de Guayaquil, en las ciudades de Machala y Babahoyo.

El Asesor Jurídico del CONARTEL, no desvirtúa en forma alguna las irregularidades cometidas en el proceso de concesión de las frecuencias para las repetidoras de Machala y Babahoyo.

El 13 de agosto de 2008, CONARTEL, resuelve, acoger el informe jurídico del 1 de agosto de 2008; rechazar la impugnación presentada por la compañía ALMORAN S.A., concesionaria de la frecuencia en que opera radio Morena FM, matriz de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y ratificar la resolución 4443 del 20 de febrero de 2008.

Radio Colón 92.7 FM, Quevedo, Los Ríos

El 23 de julio de 2008, el CONARTEL, resuelve, suspender el tratamiento y resolución respecto de la impugnación presentada por la señora Amparito Haro Quintana, representante legal de la Compañía Radio Colón C.A., a la resolución 4474 de 27 de febrero de 2008, hasta contar con los argumentos técnicos respecto de la operación de la repetidora de radio Colón de la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos.

Radio Emperador 107.9 MHZ, Valencia, Los Ríos

Mediante resolución No 4478 de 28 de febrero de 2008, el CONARTEL, resuelve, cancelar la concesión y revertir al Estado Ecuatoriano la frecuencia 107.9 MHZ, en que opera la estación de baja potencia denominada Emperador FM de la ciudad de Valencia, provincia de de Los Ríos, cuyo contrato fue suscrito con el Sr. José Oswaldo Peñaherrera Muñoz el 12 de diciembre de 2005.

El 25 de junio de de 2008, el CONARTEL, resuelve suspender el tratamiento y resolución de la apelación presentada por el Sr. José Oswaldo Peñaherrera Muñoz, en su calidad de concesionario de la frecuencia en que opera radio Emperador de la ciudad de Valencia,

provincia de Los Ríos a la Resolución 4478, hasta tanto se presente el informe jurídico ampliatorio dispuesto por el Consejo.

Radio Vilcabamba Estéreo 102.7 MHZ

El 27 de febrero de 2008, el CONARTEL, resolvió, acoger el informe técnico y jurídico en que da cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General del Estado de la siguiente manera:

Cancelar la concesión y revertir al Estado Ecuatoriano la frecuencia 102.7 MHZ, en que opera la estación de baja potencia denominada Vilcamabamba Stéreo, de la ciudad de San Pedro de Vilcambamba, provincia de Loja, cuyo contrato fue suscrito con el Sr. Oliberto Santín Calva el 17 de enero de 2005.

Radio Celica Súper Stéreo 102.7 MHZ

El 23 de julio de 2008, el CONARTEL, resuelve acoger el informe jurídico del 23 de junio de 2008 en el que se acepta la impugnación presentada por el Sr. Joel Oswaldo González Jaramillo, concesionario de la frecuencia 102.7 MHZ de radio Celica Súper Stéreo de la ciudad de Celica, provincia de Loja y se deja sin efecto la resolución 4480 del 27 de febrero de 2008, es decir no procede cancelar la concesión y revertir al Estado Ecuatoriano la frecuencia 102.7 MHZ.

Se dispone a la Superintendencia de Telecomunicaciones proceder con la suscripción del acta de puesta en operación de radio Celica Súper Stéreo, frecuencia 102.7 MHZ, de la ciudad de Celica, provincia de Loja, concesionada el 21 de enero de 2005.

Radio Chillanes FM 107.1 MHZ, Chillanes, Bolívar

El 9 de marzo de 2007, el CONARTEL, deja sin efecto la resolución del 5 de noviembre de 2004, mediante la cual se autorizó la concesión de la frecuencia 107.1 MHZ, para operar una

estación matriz de baja potencia en la ciudad de Chillanes, provincia de Bolívar, a denominarse Chillanes FM, a favor del Sr. Héctor Pazos Cardona.

Radio Colón, FM 92.7 MHZ, Quevedo, Los Ríos

El CONARTEL, resuelve, suspender el tratamiento y resolución de la impugnación presentada por la señora Amparito Haro Quintana, representante legal de la Compañía Radio Colón, C.A., hasta contar con los argumentos técnicos respecto de la operación de la repetidora de radio Colón de la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos.

El 30 de julio de 2004, la resolución 3024, autoriza a favor de radio Colón FM, frecuencia 98.9 MHZ., matriz en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha de la concesionaria Radio Colón C.A., representada por el Sr. Gerardo Castro Calvachi, la concesión de la frecuencia 92.7 MHZ., para operar una estación repetidora en la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos.

Cambios de repetidora a matriz o de matriz a repetidora

El 11 de diciembre de 2008, el CONARTEL, demostró que los concesionarios: Radiodifusora Trafalgar del Ecuador S.A., Kashmir del Ecuador S.A., Radiodifusora Ajax del Ecuador y Fundación Red de Radiodifusión Bíblica, suscribieron sus contratos y se encuentran en funcionamiento en base a disposiciones administrativas emanadas por el CONARTEL, , las mismas que gozaron de la presunción de Legalidad y por tanto, no es atribuible a los administrados cualquier inobservancia cometida en el mecanismo adoptado de cambio de matriz a repetidora y viceversa.

CAPITULO V

5.- MAPEO DE GRUPOS DE PODER Y PROPIEDAD Y USO DE FRECUENCIAS DE RADIO

Antes de conocer los grupos de poder que acaparan las frecuencias de radio en el Ecuador es importante destacar el Art. 17, numeral 3 de la nueva Constitución 2008 donde dice que no se permitirá el oligopolio o monopolio, directo ni indirecto, de la propiedad de los medios de comunicación y del uso de las frecuencias. Aspiramos que estas irregularidades no se permitan por las autoridades respectivas en los próximos años.

Ahora un estudio sobre el número de frecuencias por provincias según información proporcionada por la Superintendencia de Telecomunicaciones hasta el año 2008. Existen más de 1200 frecuencias de radio en el país.

5.1 Concesionarios de Frecuencias de Radiodifusión por provincias

PROVINCIAS	RADIOEMISORAS
Azuay	85
Bolívar	26
Cañar	33

Carchi	36
Chimborazo	70
Cotopaxi	28
El Oro	73
Esmeraldas	45
Francisco de Orellana	15
Galápagos	18
Guayas	115
Imbabura	49
Loja	72
Los Ríos	44
Manabí	97
Morona Santiago	37
Napo	26
Pastaza	17
Pichincha	109
Santa Elena	54
Sucumbíos	32
Tsáchilas	46
Tungurahua	62
Zamora Chinchipe	20

Fuente: Superintendencia de Telecomunicaciones

Como podemos observar, consta un número exagerado de concesiones en todo el país lo que ha ocasionado que el espectro radiofónico se encuentre saturado por lo tanto un gran número de radiodifusores, concesionarios de frecuencias de baja potencia especialmente en provincias tienen ingresos económicos muy pobres. Nos preguntamos a cuanto ascenderán los sueldos de los trabajadores de esos medios?.

5.2 Grupos de poder con presuntas irregularidades en concesiones de radio

Varias concesiones de frecuencias deberán ser analizadas por las autoridades respectivas, algunos concesionarios que integran los grupos de poder, tendrán que responder por serios indicios de irregularidades en la concesión de frecuencias

No	GRUPO	No FRECUENCIAS CONCESIONADAS
1	Bernardo Nussbaum	52
2	Mario Canesa	19
3	Luís Gamboa	13
4	Lenín Andrade Quiñonez	12
5	Freddy Moreno	12
6	César Farah	8
7	Jorge Montero	7
8	Jorge Yunda	7
9	Luís Almeida	4

Fuente: CONARTEL

5.3 Grandes Empresas Concesionarias

GRUPO	No DE FRECUENCIAS
Católica Nacional	17
Fundación Radio María	14
HCJB	8
Fundación Red de Radiodifusión Bíblica	7
Centro FM Cia Ltda.	6
Ecuadoradio	5

Fuente: CONARTEL

5.4 Concesiones de radio autorizadas a personas naturales y jurídicas extranjeras

El Art. 9 de la Ley de Radiodifusión y Televisión, publicada en el Registro Oficial 691 del 9 de mayo de 1995, manifiesta que solo las personas naturales o jurídicas ecuatorianas podrán ser concesionarias de frecuencias de radio y televisión, sin embargo existen compañías que a pesar de haberse constituido en nuestro país, sus socios son compañías extranjeras, por ejemplo: radio Onda Cero, tiene como socios a la compañía extranjera Sanfield Limited; radio Paraíso Radialpa S.A. de nacionalidad ecuatoriana tiene como socios a la compañía extranjera Arowra Investmen Limited; radio savormix S.A., tiene como socios a la compañía extranjera Arowra Investmen Limited, las mencionadas empresas aparecen con registros en la Superintendencia de Compañías del Ecuador y son concesionarias de frecuencias de radio.

Mediante este mecanismo el grupo liderado por el Ing. Bernardo Nussbaum Ruf, aparece con 52 frecuencias a su cargo,(oligopolio), quien crea varias compañías anónimas para esconder la real pertenencia de las concesiones de radio.

5.5.- Proyectos de Ley de Comunicación

Se encuentran en la Asamblea Nacional, tres proyectos de Ley de Comunicación, presentados por los Asambleístas: Lourdes Tibán, Rolando Panchana y César Montúfar y los mismos que serán debatidos en el presente año 2009.

Aspiramos los ecuatorianos que obtengamos una ley de comunicación que favorezca a todas las clases sociales de nuestro país, especialmente para acceder al uso de los medios de comunicación social y a las nuevas tecnologías de la información sean en igualdad de condiciones, como señalan los numerales 4 y 5 del Art. 3, capítulo primero de la Ley Orgánica, presentada por el Asambleísta Rolando Panchana.

No podemos pasar por alto el proyecto de Ley de Comunicación de la Asambleísta Lourdes Tibán en que hace referencia a la concesión de frecuencias en el Art. 84 del Capítulo III, está prohibido que las personas naturales o jurídicas concentren o acumulen las concesiones de frecuencias; y en el Artículo 89 del mencionado Proyecto de Ley, todas las concesiones de frecuencias que hayan sido o sean obtenidas ilegítimamente serán revertidas inmediatamente al Estado.

En el proyecto de Ley presentado por César Montúfar en el Art. 50, dice textualmente:

“Las instituciones del sistema financiero, incluyendo las compañías que hagan cabeza de un grupo financiero, no podrán ser propietarios de medios de comunicación, ni directa ni indirectamente, ni a través de interpuesta persona.”

Aspiramos que al aprobarse una de estas leyes de alguna manera contribuya para regular la concesión de frecuencias de radio y televisión, ya que hasta la fecha lamentablemente, se han feriado sin respetar la Ley.

Se habla que CONARTEL es una institución autónoma pero lamentablemente no se ha respetado esa jerarquía, ya que han intervenido los gobiernos de turno, el Congreso Nacional, políticos, banqueros, empresarios, etc., por lo que han terminado con las frecuencias de radio y

televisión al conceder en su gran mayoría en forma irresponsable e irregular a pocos grupos de poder y empresas extranjeras.

5.6. Abuso de poder

El abuso de poder podríamos explicar desde diferentes puntos de vista de acuerdo al lugar donde se origina, especialmente en diferentes instituciones u organizaciones públicas y privadas.

En otras palabras, es el uso ilegítimo del poder, es decir, aquella situación que existe cada vez que alguien quien tiene poder sobre otros, utiliza ese poder injustamente para explotar o dañar a esos otros o mediante su falta de acción permite que esos otros sean explotados o dañados.

En el período investigado un conjunto minoritario dominó al resto del colectivo social. Un número selecto de personas, se aglutinó en torno a esa minoría privilegiada que aprovechó para cometer varios ilícitos especialmente en lo referente a la concesión de frecuencias a favor de los más allegados al régimen

CONCLUSIONES

Luego del estudio podemos concluir que durante el régimen Gutierrista de dos años se observó que el CONARTEL, otorgó varias frecuencia de radio tanto AM y FM a personas vinculadas con el régimen, que servían de una u otra manera con la información a favor de Lucio Gutiérrez.

Pero diríamos que no es novedad lo anterior, porque luego de la dictadura es decir a partir de los años 79 – 80, cuando se reinstaura la democracia con la presidencia de Jaime Roldós Aguilera que falleció al poco tiempo de asumir el poder y luego asumió Oswaldo Hurtado Larrea, comenzó la feria de las frecuencias de radio y televisión hasta la presente fecha.

Otro estudio o investigación nos permitirá conocer el número de frecuencias de radio y televisión, otorgadas en cada uno de los gobiernos de turno, antes de los años 2003.

En el transcurso de estos años de democracia hubo reformas a la Ley de Radiodifusión y Televisión, pero no se aplicó la Ley al conceder frecuencias a varios partidarios del Social Cristianismo en ese entonces liderado por el Ing. León Febres Cordero y grupos de poder que han dominado al país por cerca de 29 años; y en la época de Gutiérrez los mismos grupos ya señalados fueron también favorecidos.

Como se podrá comprobar los propietarios de las frecuencias de radio son pocas familias de la costa, sierra y oriente, pertenecen a grupos de poder económico y político que por muchos años han participado como colaboradores en diferentes gobiernos de turno.

La presente investigación nos ha permitido concluir que cualquier gobierno de turno, debe exigir que cumpla la Ley de Radiodifusión y Televisión a todo ciudadano interesado en adquirir una frecuencia de radio y televisión, se respete la autonomía del CONARTEL y no se permita el monopolio de medios de comunicación en el país.

Los ecuatorianos aspiramos que las autoridades del actual régimen cumplan la nueva Constitución de la República y la Ley de Radiodifusión y Televisión, reformada, al conceder frecuencias de radio y televisión.

Los tres proyectos de Ley de Comunicación, presentados en la Asamblea Nacional, hacen referencia a la concesión de frecuencias, al aprobarse uno de aquellos, aspiramos que en lo posterior se aplique la Ley de Comunicación, es decir las frecuencias no vayan a manos de empresarios, banqueros, etc., sino a comunicadores vinculados con la radiodifusión.

Lamentablemente, se han cometido una serie de irregularidades en la concesión de frecuencias, no solo culparíamos al gobierno de Lucio Gutiérrez, sino a todos los gobiernos desde el año 1979, año en que aún a la comunicación no se le daba la importancia que hoy tiene.

Espero que esta investigación sobre concesión de frecuencias del 2003 al 2005 y la situación actual de las mismas, sirva de alguna manera para tratar de eliminar el abuso de ciertos grupos de poder que han dominado al país sin respetar la Constitución y las leyes de la República.

Presuntas irregularidades en varios campos se cometieron en el gobierno del Coronel Lucio Gutiérrez, mi anhelo como comunicador social fue investigar la concesión de frecuencias en

ese régimen, gracias a un examen especial de la Contraloría General del Estado, se verificó serias anomalías en la concesión de 350 frecuencias que no cumplían con los requerimientos legales.

Des este número hemos investigado ciertas frecuencias que han sido concedidas, sin cumplir con los estudios técnicos, jurídicos, legales, de tiempo en fin no se cumplió con la Constitución y la Ley de Radiodifusión y Televisión, por lo tanto esas frecuencias deben ser revertidas al Estado Ecuatoriano.

Finalmente hago un llamado a las autoridades respectivas para que se sancione de alguna manera y de acuerdo a la ley a las personas involucradas en estas acciones inescrupulosas que producen estupor, pena y dolor a los ecuatorianos por la forma como CONARTEL, ha feriado las frecuencias de radio y televisión.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilera, Antonio, *La libertad de expresión del ciudadano y la libertad de prensa o información (posibilidades y límites constitucionales)*, Editorial Comares, Granada, 2000.

Bac, Cesar, *Biblioteca de Autores Cristianos*, Madrid, 1999.

Barroso, Pedro, *Códigos deontológicos de los medios de comunicación*, Ediciones Paulinas, Madrid y Verbo Divino, 2004.

Blázquez, Niceto, *Información responsable, vol. II (Imagen Audiovisual)*, Editorial Noticias, Madrid. 2002.

Blázquez, Niceto, *La ética en los medios*. Instituto Internacional de Teología a Distancia, Madrid. 2008

Bonete, Enrique, *Éticas de la información y deontologías del periodismo*, Tecnos, Madrid. 2005.

Borja, Raúl, *Comunicación Social y pueblos indígenas del Ecuador*. 2001.

Bourdieu, Pierre, *Poder, Derecho y Clases Sociales*. 1999.

Carvajal, Nelson, *El medio radiofónico en la comunicación social*. 1998.

Curran, James, *Medios de comunicación y poder en una sociedad y Democrática*, Editorial, Barcelona, 2002.

Constitución de la República 1998 - 2008

CONARTEL, Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión.

Desantes, José María, *La información como deber*, Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, 2004.

Desantes, José María, *La información como derecho*, Editora National, Madrid, 2004.

Desantes, José María, *La función de informar*, Ediciones Universidad de Navarra S. A., Pamplona, 2006.

Escobar de la Serna, Luis, *Manual de Derecho de la Información*, Dykinson, Madrid. 2007.

Fernandez, Manuel, *Información y mentira*, Diputación de Pontevedra, Pontevedra, 2007

Fernandez-Miranda y Campo Amor, Alfonso, *El secreto profesional de los informadores*. El derecho del artículo 20.1.d de la Constitución, Tecnos, Madrid. 2000.

Gargurevich, Juan, *La ética en la empresa periodística*, Chasqui Revista latinoamericana de Comunicación, No. 18, abril-junio 2006.

Hernán Uribe, Oswald, *Ética periodística en América Latina*. Deontología y Estatuto Profesional, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Centro de Comunicación, México, 2004.

Iribarren, Jesús, *Ética de la Información desde el lado del público*. Cuadernos, 2002.

Leautel, Jacques, *Ética y responsabilidad del periodista*, Ciespal, Quito. 2006

Ley de Radiodifusión y Televisión

Ley Especial de Telecomunicaciones

Marín, Rosa Matilde, *Procedimiento para la concesión de frecuencias de radiodifusión y televisión en el Ecuador*, 1998.

- Millán Puelles, Antonio, *El interés por la verdad*. Rialp, Madrid, 2007.
- Muñoz, Santiago, *Libertad de prensa y procesos de difamación*, Editorial Ariel, Barcelona. 2001.
- Navarro, Guillermo, *Los poderes fáctico*, II Prate, Ediciones Zittra, Quito, g2006.
- O'Brien, David, *El derecho del público a la información*. La Suprema Corte de los E.U.A. y la Primera Enmienda Constitucional, Publigráficos, S. A., México, 2003.
- Paz y Miño, Juan, *Derecho de libre expresión y Código de Ética en Ecuador*, Chasqui. Revista latinoamericana de Comunicación, No. 18, abril-junio. 2006
- Perugachi, María Luisa, *Optimización de procesos de concesión de radiofrecuencias en el Ecuador*. 2001.
- Plaza, Tannya, *Consideraciones jurídicas para la elaboración de un reglamento de servicios portadores para radiodifusión y Televisión en el Ecuador*, 1999.
- Proyectos de Ley de Comunicación de: Lourdes Tibán, Rolando Panchana y César Montúfar.
- Ramonet, Ignacio, *La Tiranía de la Comunicación*. Edición Debate, Madrid 1998a
- Ramonet, Ignacio, *Revolución digital y globalización*, I parte, junio 2002c
- Ramonet Ignacio, *Comunicación contra información*, Año III, Vol. 2, abril 2001
- Ramonet, Ignacio, *Los periodistas están en vías de extinción*, WEB para profesionales de la comunicación iberoamericanos; agosto 2002.Vol. 2.
- Resoluciones del Directorio del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, CONARTEL.
- Ruiz, Alberto, *El desafío jurídico de la comunicación internacional*, 1999.
- Schiller, Ebert, *La tiranía de la comunicación*. Comunicación contra la información. 2002.
- Shenfel Pitter y Ordoñez Marco, *Estructura de propiedad de los medios en América Latina*. 2002.

Superintendencia de Telecomunicaciones.

Villanueva, Ernesto, *Régimen jurídico de la televisión privada en Europa e Iberoamérica*,
Editorial Fragua, Madrid. 2007.

Villaroel, Marco, Revista de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central
del Ecuador. Estructura de los medios de comunicación en el Ecuador. 2002